Servicio de contenedores para los puertos de Adra y Roquetas de Mar (Almería)
Expediente 2018/000204

Con motivo de consulta planteada sobre dimensiones y capacidad del contenedor se expone la respuesta para conocimiento general:

El contenedor estándar de 7m3 que habitualmente se usa en los puertos es de dimensiones 3,4 x 2 x 1 m de altura .
Resulta el más operativo tanto para los usuarios como para los operarios portuarios, pues permite la descarga de desperdicios tanto de forma manual como con la carretilla con carretilla elevadora de 2 Tm que tienen las instalaciones portuarias.
Además en el caso de los desechos de pesca, que incluyen habitualmente restos orgánicos que generan olores, no es posible tratar estos últimos u operar sobre ellos cuando la altura del contenedor es superior .

Por tanto, una altura de contenedor superior a 1,2 m. reduce la operatividad porque complican las tareas a realizar.
En particular la altura de 2,5 m. resulta inviable (salvo para casos puntuales de podas o trabajos extraordinarios)

CONSULTA RECIBIDA

El pliego de prescripciones técnicas establece que como mínimo los contenedores sean de 7m3.

¿Sería posible la instalación de contenedores de 30m3, con dimensiones 5,8 x 2 x 2,5m?

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN